



RESUMEN EJECUTIVO

DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTADAL DESCENTRALIZADA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO TRUJILLO

PROYECTO POA: 2025

CÓDIGO DE LA ACTUACIÓN: 001-02.02-2025

TIPO DE ACTUACIÓN: Auditoría de seguimiento

IDENTIFICACIÓN DEL ENTE: Instituto de la Mujer del Estado Trujillo (IMET)

1000 a. Aspectos preliminares

1100 Objetivo

1101 La presente actuación fiscal estuvo orientada hacia la verificación del cumplimiento y eficacia del Plan de Acciones Correctivas elaborado el Instituto de la Mujer del Estado Trujillo (IMET), en atención a las recomendaciones dadas por la Contraloría del Estado Trujillo en Informe Definitivo N° 013-02.02-2023. (Remitido mediante oficio 10.00-03-057 de fecha 18-12-2023).

1200 Alcance

1201 La presente actuación fiscal estuvo orientada hacia la verificación del cumplimiento y eficacia del Plan de Acciones Correctivas elaborado por el Instituto de la Mujer del Estado Trujillo (IMET), y recibido por este órgano contralor en fecha 29-08-2024, en atención a las recomendaciones dadas por la Contraloría del Estado Trujillo en Informe Definitivo N° 013-02.02-2023 (remitido mediante oficio 10.00-03-057 de fecha 18-12-2023).

2000 b. Estado de implementación de las acciones correctivas.

2001 Indicar las acciones dadas en el informe definitivo

2002 “Ejercer las acciones necesarias para elaborar presentar y aprobación del Consejo Directivo y posteriormente publicar en Gaceta Oficial del estado Trujillo, el reglamento interno, a los fines de ejercer un adecuado control de las funciones y procesos”.

2003 “Elaborar y aprobar el manual descriptivo de clases de cargo contentivo de las especificaciones de cada uno de los cargos del Instituto, con el objetivo de tener un perfil detallado por departamento”.



- 2004 “Implantar controles para que el funcionario encargado de la administración y liquidación de ingresos y bienes del IMET, preste la caución de ley, de manera tal que exista una garantía para responder por las cantidades de recursos y bienes manejados en el desempeño de sus funciones”.
- 2005 “Ejercer las acciones necesarias para habilitar debidamente el Libro de Actas, para que de esta manera las decisiones tomadas por el Consejo Directivo estén debidamente soportadas en dicho libro”.
- 2006 “Implementar sistemas contables para el oportuno registro de las transacciones financieras del Instituto, necesarios para llevar la exactitud del saldo de las cuentas bancarias al cierre del ejercicio económico financiero, libros principales (diario y mayor), con el fin de obtener resultados confiables para una efectiva toma de decisiones y así de esta manera, lograr alcanzar el óptimo funcionamiento de la misma”.
- 2007 “Aplicar los correctivos necesarios para que las operaciones financieras sean imputadas por la partida presupuestaria correcta”.
- 2008 “Implementar las acciones necesarias para la correcta aplicación de las modalidades de Contrataciones según el monto destinado para la compra o adquisición de bienes, materiales o suministros y ejecución de obras, de acuerdo al valor de la UCAU y ajustado a lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas la Ley Constitucional Contra la Guerra Económica para la Racionalidad y Uniformidad en la Adquisición de Bienes, Servicios y Obras Públicas (Gaceta oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°41.318 de fecha 11-01-2018)”.
- 2009 “Realizar las acciones legales y administrativas pendientes para sincerar el inventario de bienes del Parque Automotor”.
- 2010 “Verificar el estado de los funcionarios que van a ingresar en el Instituto y el del personal que actualmente se encuentra en ejercicio de funciones, en el registro de inhabilitados de la Contraloría General de la República, para generar información transparente y confiable”.



- 2011 “Establecer las medidas necesarias para presentar ante el Consejo Directivo, el Manual de Normas y Procedimientos del Instituto, con el fin de lograr un adecuado funcionamiento del Instituto”.
- 2012 “Tomar las acciones necesarias para que todas las operaciones financieras, presupuestarias, contables y administrativas estén respaldadas con toda la documentación justificativa, requisiciones de material, acta de entrega, facturas, entre otras, las cuales deben ser enumeradas correlativamente, fechadas, firmadas y selladas, en atención a lo establecido en la normativa aplicable. De igual manera, conservar mediante fotocopias las facturas y demás documentos cuyo papel de impresión es ilegible con el tiempo”.
- 2013 “Ejercer las acciones correspondientes para la conformación y publicación en Gaceta Oficial del Estado Trujillo a los miembros de la Comisión de Contrataciones y su respectiva acreditación por el Servicio Nacional de Contrataciones (SNC), para llevar a cabo los procesos de contratación para las adquisiciones de bienes y servicios, en atención a lo estipulado en la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento
- 2014 “Garantizar que los procesos para la conformación y sustanciación del formato electrónico único por cada contratación se ajuste a lo señalado en la Ley de Contrataciones Públicas y la Ley Constitucional Contra la Guerra Económica para la Racionalidad y Uniformidad en la Adquisición de Bienes, Servicios y Obras Públicas (Gaceta oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°41.318 de fecha 11-01-2018)”.
- 2100 Recomendaciones ejecutadas
- 2101 Con respecto al reglamento interno. Se constató que el Instituto elaboró el Reglamento, siendo aprobados y publicado en Gaceta Oficial.
- 2102 Del manual descriptivo de clases de cargo se verificó que el Instituto elaboró el manual, Siendo aprobado y publicado.
- 2103 En cuanto a la implantación de acciones para la adquisición de la caución se constató que los funcionarios encargados de la administración y liquidación de ingresos cuentan con una póliza de seguro vigente.



- 2104 Con respecto a los libros de actas. Se verificó que el Instituto cuenta con el Libro de actas debidamente habilitado.
- 2105 Con referencia a los libros contables. Se constató que en el Instituto implementa el programa Manual Excel, lo que permite llevar el saldo de las cuentas bancarias al cierre del ejercicio económico financiero.
- 2106 Con relación a las órdenes de pago se verificó que están correctamente imputadas.
- 2107 Mediante la revisión de las órdenes de pago se verificó que aplican la modalidad de Consulta de Precios para las contrataciones según lo establecido en la Ley.
- 2108 En cuanto al Inventario de Bienes del Parque Automotor. Se constató que el Instituto cuenta con el inventario actualizado.
- 2200 Recomendaciones parcialmente ejecutadas
- 2201 Con respecto al registro de inhabilitados de la C.G.R. Se constató que el Instituto envió un Oficio dirigido a la C.E.T. Para conocer el estatus de algunos funcionarios que laboran en el Instituto.
- 2300 Recomendaciones no ejecutadas
- 2301 Con respecto al Manual de Normas y Procedimientos. Se constató que el Instituto no cuenta con el Manual.
- 2302 Con relación a las operaciones financieras, presupuestarias, contables y administrativas. Se observó que las órdenes de pago del año 2024 no cuentan con toda la documentación justificativa que respalde las operaciones financieras.
- 2303 En cuanto a la Comisión de Contrataciones, Se verificó que el Instituto no conformó la comisión.
- 2304 Con referencia los expedientes únicos por contratación se constató que los expedientes no se encuentran conformados.

3000 c. Consideraciones finales

3100 Conclusiones

Del análisis a las recomendaciones formuladas, vinculadas con el cumplimiento y eficacia del Plan de Acciones Correctivas elaborado por el Instituto de la Mujer del



Estado Trujillo (IMET), en atención a las recomendaciones dadas por la Contraloría del Estado Trujillo en Informe Definitivo N° 013-02.02-2023 (remitido mediante oficio 10.00-03-057 de fecha 18-12-2023). La presente actuación fiscal estuvo orientada hacia la verificación del cumplimiento y eficacia del Plan de Acciones Correctivas elaborado por el Instituto de la Mujer del Estado Trujillo (IMET); y recibido por este órgano contralor en fecha 29-08-2024. Se evidenció que de las trece (13) recomendaciones emitidas por la Contraloría del Estado Trujillo, ocho (08) fueron ejecutadas, una (01) fue parcialmente ejecutada y cuatro (04) no fueron ejecutadas lo que representa un 61.53% de cumplimiento.

3101 2. Incumplimiento injustificado

3102 Con respecto a las cuatro (04) recomendaciones no ejecutadas, y una (01) parcialmente ejecutada, no se observaron evidencias que justificaran el incumplimiento de la acción correctiva, sin embargo se recomienda que las autoridades realicen los trámites necesarios para cumplir con lo recomendado.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Neila Pérez Auditor I Esther Linares Auditor I Emily Gutiérrez Asistente de auditoría Firma	Liliana Alvarado Coordinadora (E) de Auditoría Firma	Yris Gil Directora (E) de Control Firma

001-02.02-2025